



ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Publicación trimestral. Junio de 2011

Nº 30

# PUNTES

## UNIVERSITARIOS

Edición especial sobre reformas a la Ley 30

### Para leer...

#### ARTÍCULOS

CONSIDERACIONES SOBRE UN  
SANO PROCESO DE REFORMA  
UNIVERSITARIA 2  
Por: Carlos López Tascón

EDUCACIÓN SUPERIOR: REFORMA  
O PLAN DE DESARROLLO DE LARGO  
ALIENTO 9  
Por: Jairo Giraldo Gallo

#### ENTREVISTAS

Por: Silvia Naranjo Morales

PROFESOR GABRIEL MISAS 12

PROFESOR MARIO HERNÁNDEZ 13

#### ACTIVIDADES

CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL  
PROFESOR 14  
Por: Silvia Naranjo Morales

ASAMBLEA APUN 2011 14

CONCURSOS DE CARICATURA Y  
PINTURA 15

#### NOVEDADES

COMISIÓN DE ESTUDIO REFORMAS  
A LA LEY 30 16

NUEVOS SOCIOS 16

FALLECIMIENTOS 16

### Editorial

**José Daniel Muñoz**

Presidente Asociación de Profesores de la  
Universidad Nacional - APUN

La educación superior en Colombia cubre un 24.4% de la demanda de pregrado, con una participación del 44% de universidades públicas y del 62% de universidades privadas sin ánimo de lucro. Si a esto sumamos la participación del SENA y demás instituciones técnicas y tecnológicas, la cobertura alcanza un 37%<sup>1</sup>. En los últimos 10 años las universidades estatales han hecho un enorme esfuerzo de optimización que las ha llevado casi al límite, aumentando el número de cupos de pregrado en un 28%, y contratando cada vez profesores más calificados que aportan también en investigación. Tan solo la Universidad Nacional de Colombia ha duplicado el número de egresados de pregrado y cuadruplicado el de postgrado<sup>2</sup>, con un aumento en pesos constantes de los aportes de la Nación a presupuesto de funcionamiento e inversión de tan solo un 12%<sup>3</sup>. Este aumento de la oferta y de la capacidad de docencia e investigación, que incluye el

aumento de la cualificación y de la productividad del profesorado, ha llevado también a que los gastos de funcionamiento de las Universidad Nacional crezcan alrededor de un 2% anual en pesos constantes, cuando los aportes de la Nación solo lo hacen en un 1%, lo que a la larga genera un déficit muy difícil de cubrir.

Con su Propuesta a la Reforma a la Ley 30 de 1992, el Gobierno Nacional pretende aumentar la cobertura en un 37%, pero sin aumentar la inversión. En efecto, la propuesta ofrece recursos que— en el mejor de los casos — sólo suman un 7.5% adicional, algo que sólo sirve para

paliar el déficit de las universidades estatales, pero sujeto a condicionamientos fijadas por el Ministerio de Educación que minan la autonomía universitaria y a un sistema de vigilancia que, como algunos rectores han manifestado, más parece un código de policía<sup>4</sup>. La estrategia del MEN para aumentar la cobertura consiste simplemente en abrir la puerta para que grupos de universidades privadas con ánimo de lucro, por ejemplo brasileños, entren al mercado colombiano. Estas empresas funcionan como conglomerados de universidades, con una estructura administrativa central que las atiende en conjunto y que paga a los profesores por hora dictada, proporcionalmente al grado de satisfacción de sus estudiantes. El resultado no puede ser otro que la mala calidad; en efecto, ninguna universidad privada con ánimo de lucro obtiene un índice general de cursos IGC superior o igual a 4 (de 1 a 5) ni se encuentra en el ranking de las 50 mejores universidades brasileñas, según el sistema de acreditación brasileño<sup>5</sup>.

Las consecuencias para Colombia no se ven nada esperanzadoras. De aprobarse la reforma, conglomerados de inversión entrarían a comprar institutos de capacitación y a convertirlos en universidades con el esquema antes descrito, y aquellas universidades privadas sin ánimo de lucro que buscan sinceramente cumplir con una función social y académica enfrentarían una competencia desigual por los recursos de becas del ICETEX, las universidades estatales no tendrían posibilidades de crecer y la cobertura con calidad en educación superior seguiría si aumentar. Se equivoca el MEN al igualar co-

<sup>1</sup> Fuente: MEN- SINES, abril 25 de 2011, período 2002-2010

<sup>2</sup> Observatorio Laboral, <http://www.graduadoscolombia.edu.co/>

<sup>3</sup> Universidad Nacional de Colombia, Memoria Económica y Financiera 2000-2010.

<sup>4</sup> Isaza, José Fernando. *Reforma a la Educación Superior II*, El Espectador, 13 de abril de 2011

<sup>5</sup> <http://oglobo.globo.com/educacao/mat/2008/09/08/>



# ARTÍCULOS

## CONSIDERACIONES SOBRE UN SANO PROCESO DE REFORMA UNIVERSITARIA

**Carlos López Tascón**

Asociación de Profesores de la Universidad Nacional - APUN  
Asociación de Docentes Pensionados de la Universidad Nacional - ASDOPUN  
Abril de 2011

### I. ANOTACIONES HISTÓRICAS

#### UN POCO DE HISTORIA

1. No es la primera vez que la comunidad universitaria escucha el llamado a participar en una reforma de la educación superior. Para solamente recordar lo más reciente, recordemos el llamado de la Asamblea Nacional Constituyente para conformar mesas de tajo sobre los temas propios que debería tratar dicha Asamblea, entre ellos naturalmente el de la educación en todos sus niveles, desde la básica hasta la superior. Muchas instituciones y personas interesadas atendieron el llamado de Asamblea, respaldado integralmente por el Gobierno Nacional. Particularmente recuerdo que la sede de la Asociación de Profesores de la Universidad Nacional, APUN se constituyó una comisión para trabajar sobre el tema universitario. Los temas tratados en las diferentes mesas de trabajo fueron llevados a discusión en lo que se llamó la Preconstituyente, y de allí salieron finalmente los documentos básicos que estudió la Asamblea Nacional Constituyente<sup>1</sup>. También a título personal algunos que logramos “colarnos” a las deliberaciones de esta magna asamblea, nos atrevimos a entrar en contacto con algunos constituyentes y así pudimos allegar nuestros particulares puntos de vista sobre deferentes temas de interés<sup>2 3 4</sup>. Ahora bien qué tanto nuestros personales planteamientos pesaron en la redacción final del texto constitucional no es posible decirlo. Podemos sí asegurar que lo finalmente decidido mostró un serio avance en estos temas cuando se compara lo escrito con las disposiciones existentes en la derogada constitución de 1886; y en este sentido, creo que muchos nos sentimos bien interpretados. Vale también la pena resaltar el ambiente sincero de discusión y diálogo que, al menos sobre este tema en particular, fue posible entablar con algunos de los miembros de las Comisiones 1ª y 5ª de la referida Asamblea.

<sup>1</sup> Asamblea Nacional Constituyente, Comisión de Derechos Humanos – Subcomisión 1401: *Derecho a la Educación, Fomento a la Cultura, la Ciencia y la Tecnología*, Bogotá, Diciembre 5 de 1990.

<sup>2</sup> Carlos LÓPEZ T.: *De la Educación, la Ciencia y la Cultura - Propuesta de redacción de un capítulo sobre la particular en la Constitución Política de Colombia*, Bogotá, Septiembre de 1991.

<sup>3</sup> Carlos LÓPEZ T.: *Carta a los Honorables Constituyentes Germán Toro y Jaime Benítez Tobón*, Junio 4 de 1991.

<sup>4</sup> Carlos LÓPEZ T. *Comentarios acerca de las propuestas sobre Educación Ciencia y Cultura en la Asamblea Nacional Constituyente*, Bogotá, Mayo de 1991.



Asociación de Profesores de la  
Universidad Nacional de Colombia

**Presidente:** José Daniel Muñoz Castaño  
(Física)

**Vicepresidente:** Jesús Florencio Franco Rueda  
(Pensionados)

**Secretaria:** Vilma Patricia Segura Valenzuela  
(Odontología)

**Tesorero:** Miguel Ángel Mejía Acevedo  
(Pensionados)

**Vocales:** Leonor Rocha Moreno  
(Conservatorio)

José Jairo Giraldo Gallo  
(Física)

Victor Manuel Reyes Morris  
(Sociología)

**Fiscal:** Augusto Carrillo Sabogal

**Fiscal Suplente:** Luis Jorge Mejía



Diagramación e impresión:  
Charlie's Impresores Ltda.

Calle 44 No. 45-67 Unidad Camilo Torres Bloque B3 Nivel 8  
Teléfono 3244018, Telefax 2225396, Bogotá, D.C., Colombia

E-mail: apun\_bog@unal.edu.co / apun@apun.org

Página Web: www.apun.org

2. Expedida la nueva Constitución era necesario reestructurar la legislación adecuándola a las nuevas disposiciones constitucionales. Obedeciendo también a estos preceptos, que establecían la participación ciudadana en los distintos procesos de configuración de las leyes, el Gobierno Nacional, en particular el Ministerio de Educación a través del ICFES, convocó al sector académico a participar en la reestructuración de la educación superior. El Ministro de Educación conformó una comisión de personalidades para redactar un proyecto de ley sobre el tema universitario, comisión en la cual, si mal no recuerdo, incluyó al representante de los Profesores en el Consejo Superior de la Universidad Nacional. Esta comisión era coordinada por el ICFES, y su trabajo fue el anteproyecto de ley que el gobierno nacional presentó a consideración del congreso en 1992. Reconozcamos que

el trabajo de la Comisión en esa oportunidad no fue secreto; los textos que se elaboraron fueron conocidos con suficiente anterioridad por la comunidad académica, y muchas personas e instituciones interesadas en el tema pudieron, pudimos<sup>5 6</sup> diría yo, presentar comentarios y objeciones al proyecto inicialmente elaborado por la referida comisión. Por su parte, las Asociaciones Profesorales del país, agrupadas en la recientemente creada Federación de Nacional de Profesores Universitarios, presentaron también al parlamento un proyecto de ley alternativo, que reunía un amplio consenso del profesorado universitario del país<sup>7</sup>.

Las discusiones al interior del parlamento, primero Senado y luego Cámara, condujeron a la conocida Ley 30 de 1992. Reformas a esta ley se introdujeron ya al poco tiempo de sancionada al conocerse diferentes fallos de exequibilidad o inexequibilidad por parte de la Honorable Corte Constitucional; recuerdo particularmente el fallo en contra del “Mico” introducido en dicha ley durante su paso por la Cámara de Representantes, “mico” que pretendía favorecer, casi que nombre propio el negocio universitario de un muy conocido político antioqueño, que pretendía apoderarse de los fondos de educación de las cooperativas para favorecer su particular institución privada camuflada como Universidad Cooperativa. Por fortuna este artículo introducido durante el debate en la Cámara de Representantes no hizo finalmente parte del texto definitivo de la ley. Sin embargo, sobra decir que muchos otros artículos fueron demandados respondiendo a dife-

rentes intereses del sector universitario, pero bueno es reconocer que los fallos de la corte mantuvieron el esquema general de la ley aprobada, particularmente en lo que toca con aspectos positivos relacionados con la universidad pública y mecanismos para su financiamiento, que garantizaban al menos un flujo constante de recursos para su sostenimiento.

3. En Diciembre de 1999 el SUE (Sistema de Universidades Estatales creado por la Ley 30 de 1992) y el Ministerio de Educación convocaron en Barranquilla un seminario de carácter nacional con miras a una revisión general de la legislación sobre educación superior. O sea que a escasos ocho años de su vigencia, ya el gobierno consideraba necesario cambios en la legislación vigente. Previamente también, y con ocasión de la entrada del nuevo milenio, en la Universidad Nacional se convocó a un Congreso de Profesores bajo el lema *UN - Proyecto Público*, evento durante el cual no pocos de los ponentes y conferencistas plantaron la necesidad de introducir cambios en la legislación vigente, no solamente la referente a la Universidad Nacional, sino la que cobijaba a todo el universo de la educación superior, vale decir, la Ley 30 de 1992. Un grupo de Profesores asociados a APUN presentamos en esa oportunidad una ponencia analizando algunos aspectos de la Ley 30 que considerábamos debían mantenerse vigentes, así como también otros que valdría la pena revisar dada una eventual coyuntura de reforma. Sin embargo, pasaron los días y con ellos el período presidencial de Andrés Pastrana llegó a su fin sin que ninguna reforma concreta sobre el particular se hubiera propuesto.

4. Entrado el primer gobierno de Álvaro Uribe también en repetidas oportunidades se habló de la necesidad de reformar la Ley 30, en concreto para dar cabida a lo que

en su programa presidencial llamó la “Revolución Educativa”. Sin embargo poco fue lo que en realidad se afectó la legislación existente en relación con las disposiciones de la referida norma, salvo que en algunas oportunidades hubo que acudir ante las instancias judiciales para obligar al gobierno a cumplir con algunos aspectos establecidos en la Ley 30 de 1992, particularmente relacionados con los aportes presupuestales que le correspondían a las universidades estatales. Ciertamente estas instituciones sintieron la presión gubernamental por un incremento en la oferta de cupos y el condicionamiento a ello de algunas partidas presupuestales, así como también la presión para que las Universidades aportaran a su financiamiento a partir de sus propios presupuestos. Durante el segundo período del Presidente Uribe la Ministra de Educación nuevamente planteó la necesidad de una reforma a la Ley 30, en particular aspectos relacionados con el financiamiento de las universidades estatales, esta vez presionándolas para que asumieran con cargo a sus recursos propios, así fuera en parte, el costo de su pasivo pensional, logrando incluir el tema en el Plan Nacional de Desarrollo. Durante los últimos días de su mandato, la Ministra de Educación radicó en el parlamento un proyecto de reforma de la Ley 30 proponiendo en esencia modificaciones al régimen financiero. Estas propuestas y otras del gobierno Uribe se recogen en el nuevo proyecto de reforma que el actual gobierno pretende presentar a consideración del Congreso nacional con el aval del sector universitario.

5. Por su parte, la actual Ministra ha prometido retirar el proyecto ya radicado a que se ha hecho referencia. Este nuevo proyecto ha sido considerado por no pocos sectores del medio académico, tanto representantes de las instituciones de derecho privado como

<sup>5</sup> Carlos LÓPEZ T.: *Consideraciones sobre el contenido de una nueva ley universitaria*, Bogotá, Septiembre 18 de 1991.

<sup>6</sup> Carlos LÓPEZ T.: *Comentarios al Proyecto de Ley <Reestructuración de la Educación Superior>*, Pensamiento Universitario 8, 53, Asociación de Profesores de la Universidad Nacional, APUN, Bogotá, (1992).

<sup>7</sup> Federación Nacional de Profesores Universitarios: *Régimen Especial para la Educación Superior*, *Ibidem* p 21.

de las de derecho público, como la manifestación de una tendencia a la mercantilización de la Educación Superior, pasando por el supuesto paralelo proceso de “privatización” de la Universidad Estatal. Independiente de la ideología que inspira el contenido de este nuevo proyecto, en donde no debe extrañar a la Comunidad Académica su presunta fundamentación neoliberal y privatizadora, lo cierto es que la actitud de someterlo a la discusión abierta en foros de distinta índole, así como también la manifestación expresa de llevar finalmente al parlamento un proyecto que reúna consensos importantes del sector académico y empresarial allegado a la Educación Superior, muestra una interesante tendencia de carácter más democrático si se compara con las actitudes prepotentes y autoritarias características del anterior gobierno. Y este tipo de actitudes son bienvenidas y hay que tomarlas más como una oportunidad para presentar propuestas alternativas en aquellos puntos en que podemos tener diferencias con la propuesta gubernamental y no solamente como argumentos para organizar protestas esencialmente contestarías que no tienen más fundamento que trasnochados y vacíos eslóganes, que no logran superar las también ideologizadas e hiperpolitizadas protestas de las vanguardias activistas de los años 60 y 70.

6. Ahora bien: queremos creer en que el interés del gobierno por la participación del sector académico y universitario en general en la construcción de un proyecto de consenso para la reforma de la Ley 30 de 1992 es sincero; en igual sentido aceptamos y defendemos el derecho que al gobierno nacional le asiste para defen-

der en los ambientes de debate y discusión los particulares puntos de vista contenidos en el proyecto presentado para debate y discusión. Personalmente participé en el foro que sobre el tema se realizó en Bogotá durante los días 4 y 5 de Abril, y he consultado con fervor la página electrónica que el Ministerio de Educación ha abierto sobre el particular. Son partes de un procedimiento libre de discusión, que creo que solamente empaña el tal vez involuntario olvido que tanto el evento referido como la página citada hacen de una serie de documentos, ponencias y proyectos que en anteriores oportunidades muchas personas elaboraron para sustentar, debatir, o presentar propuestas alternas sobre este tema, que seguramente serían un insumo de mucha importancia para el debate en el momento actual. La bibliografía presentada, como también los conferencistas invitados han estado demasiado atentos a realidades actuales y proyecciones, por lo general pertenecientes también a otras latitudes, lo cual ciertamente es desde todo punto de vista interesante; sin embargo, este tipo de debates no puede olvidar documentación valiosa sobre nuestra propia realidad, no solamente presente, sino pasada, realidad que de ninguna manera puede pasar por alto las discusiones que sobre este importante tema la comunidad académica ha sostenido y plasmado en documentos y ponencias. En este sentido tengo que decir que la actitud del gobierno, al menos hasta el momento, poco se diferencia al pretender defender un presunto “modernismo por moderno” de la que muestran quienes protestan contra el proyecto presentado, simplemente porque el proyecto es presentado por el gobierno y por tanto se sustenta en una ideología diferente a la suya o a la de su grupo.

## II. TABÚES, MITOS Y PREJUICIOS

### ¿TABÚES, MITOS O PREJUICIOS?

Una constante que es común encontrar en los distintos procesos de reforma de la educación emprendidos, es que conceptos como los de Autonomía, Democracia, Servicio Público, Gratuidad, Cobertura, Libertad de Cátedra y algunos otros, siempre son tratados como si fuesen tabúes o mitos que no es posible tocar en sus concepciones más primarias. Algunos suponen que son dogmas intocables que no pueden ser revisados en su concepción por los mortales o los infieles. Parece ser el caso de algún sector académico universitario que, aun cuanto pequeño, sí es muy activo al momento de protestar por cualquier propuesta que sobre estos temas propongan los organismos oficiales de cualquier gobierno; lamentablemente también, poco dado a buscar o proponer alternativas viables que superen las propuestas gubernamentales.

Por su parte, en sus propuestas los órganos gubernamentales también evitan tocar directamente ciertos temas álgidos, bien porque asumen que lo ya establecido responde a sus particulares criterios, o tal vez porque creen que hacerlo implicaría el apareamiento inmediato de innecesarios conflictos con los sectores académicos y las vanguardias activistas de las universidades existentes, principalmente pero no con exclusividad, en las instituciones oficiales de educación superior. Es por ello que no es difícil encontrar en las propuestas gubernamentales sobre educación la aparente apología de conceptos tales como autonomía, universalidad, democracia, carácter público de las instituciones, libertad de enseñanza y cátedra, etc, pero en la práctica el articulado subsiguiente lo que hace es dar vuelta a estos aparentes principios rectores y presentar una política contraria que en la realidad ningún sustento tiene en tan altruistas principios.

En lo que nos compete como académicos, vale sin embargo recordar que ha sido justamente cuando el sector universitario, particularmente el profesorado de la Universidades Estatales, se ha atrevido a revisar el contenido de este tipo de conceptos, cuando ha logrado reunir amplios consensos y apoyo a sus propuestas de reforma. Valdría la pena solamente recordar, a manera de ejemplo, el proyecto de ley de reforma universitaria llevado al parlamento por los Claustros de Profesores de la Universidad Nacional en 1971<sup>8</sup> y el previamente citado proyecto de ley elaborado por la Federación de Profesores Universitarios, también llevado al parlamento en 1992 y que fue de pleno conocimiento del ponente del proyecto oficial de reforma en el Senado de la República, Profesor Ricardo Mosquera Meza.

No es el interés del autor de este escrito nuevamente escribir sobre estos temas repitiendo los argumentos que en distintas oportunidades muchos académicos hemos planteado en escritos, ponencias o recomendaciones en diferentes eventos de carácter universitario, algunos de los cuales ya han sido citados en anterior documento<sup>9</sup>. Quiero solamente plantear una serie de interrogantes sobre el particular, que considero deberían ser resueltos con claridad en un proyecto integral de reforma de la legislación sobre Educación Superior, que ciertamente debe considerar en su desarrollo nuevas e ingeniosas tendencias aplicadas con éxito en otras latitudes y otros países, pero que no puede pasar por alto la redefinición de una serie de términos y conceptos que, por ser considerados intocables, son en su concepción vaga o errada, inaplicables en el presente, por ello también y seguramente en mucho

son causa de la crisis de nuestra Educación Superior en Colombia; crisis que ciertamente dista mucho de ser solo de carácter financiero, como presuntamente puede ser la idea que ronda el proyecto presentado por el Ministerio de Educación.

### 1. La Autonomía

En Colombia tenemos el caso bastante sui generis en lo que toca con el tipo de Instituciones de Educación Superior. Ciertamente no es el único país que tiene instituciones de derecho público e instituciones de derecho privado, pero sí es de los pocos en los cuales las instituciones privadas supera en cantidad, en cobertura estudiantil y algunas incluso en calidad a las instituciones de carácter estatal u oficial; esta situación es aplicable también al carácter de estas instituciones, entendiendo como tal las dedicadas a la educación postsecundaria de tipo técnico, tecnológico y universitario. Restringiéndonos a las universidades, estas son por mandato constitucional "Autónomas"<sup>10</sup>. Sin embargo, la misma constitución en su ART. 69 establece que deben serlo "de acuerdo con la ley"; seguidamente establece que "La ley establecerá un régimen especial para las universidades del estado". Posteriormente la Ley 30 de 1992 estableció un único concepto de Autonomía Universitaria que cobijaría a todas las instituciones de educación postsecundaria, precisando luego su aplicabilidad por el tipo de educación que ofrecen (técnica, tecnológica o universitaria) pero dejando de lado el carácter jurídico de las mismas, entendiendo como tal si son de

derecho privado o de derecho público, como era el énfasis que en repetidas oportunidades algunos considerábamos debería haberse hecho<sup>11</sup>. Si leemos detenidamente la definición y caracterización de la Autonomía definida por la Ley 30 seguramente entendemos por qué razón todo el sector privado allegado a la educación postsecundaria nunca protestó por esta definición. Obviamente tampoco lo hizo el sector político, que frecuentemente ha utilizado con carácter clientelista la creación de universidades de carácter regional para sus propios fines e intereses políticos y clientelistas. Uno y otro, por el contrario, siempre han manifestado su complacencia con la Autonomía tal como la establece la referida Ley 30. Y lo que extraña es que, sin mayor análisis también lo haga gran parte del sector académico adscrito a las instituciones públicas de educación superior, al menos de ese sector minoritario que se preocupa por estos temas, sector supuestamente alejado del clientelismo y demás vicios del estamento político. Lo que no deja de ser curioso es que también defienden esta concepción quienes a toda voz y a diario protestan en contra de la "privatización" de la educación oficial, pero no se percatan, o no quieren hacerlo, del hecho de que es justamente en la definición de "Autonomía" que nuestra legislación contiene en donde radica y se fundamenta cualquier proceso de "privatización" de la Educación Superior.

Rudolf Atcon en su ya clásico informe sobre la universidad latinoamericana<sup>12</sup> aseguraba, palabras más, palabras menos, que nuestras universidades no son

<sup>8</sup> Claustros de Profesores de la Universidad Nacional de Colombia: Proyecto de Ley: "Por el cual se crea la Universidad del Estado y se organiza la Educación Superior", Universidad Nacional, Bogotá, 1961. Reproducido en Carlos López: *En defensa de la Universidad del Estado, cronología de un testimonio personal*, UNIBIBLOS U. N., Bogotá, 2003, p 33

<sup>9</sup> C. LÓPEZ: *Consideraciones sobre un sano proceso de reforma universitaria – I Anotaciones Históricas*, APUN, Bogotá, Abril de 2011.

<sup>10</sup> Ley 30 de 1992, Artículo 28: "La autonomía universitaria ... reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, docentes, científicos y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional."

<sup>11</sup> Carlos LÓPEZ T.: *Autonomía y Legislación Universitaria*, Popayán, encuentro Nacional de Representantes Profesorales, Septiembre 4 de 1991.

<sup>12</sup> Rudolf ATCON: *La Universidad Latinoamericana*, Revista ECO, 7, Bogotá (1963). Un breve análisis crítico del contenido del Informe Atcon puede leerse en: VARIOS Autores, *Operación Cacique – tácticas de intrusión de los Estados Unidos en la universidad colombiana*, Bogotá, Ediciones Camilo, pp 9 – 18, 1972.

autónomas porque no son verdaderamente privadas: las oficiales, por cuanto dependían económica y políticamente del gobierno, las privadas por cuanto requerían para subsistir de los auxilios del Estado. Creemos que es esta concepción de autonomía, que exige que las instituciones en nada dependan del estado o del gobierno, es la que de alguna manera recoge nuestra legislación. Concepción seguramente aplicable a instituciones privadas (con o sin ánimo de lucro) pero seguramente no aplicable y sí probablemente desinstitucionalizadora para los centros académicos del Estado, que en el afán de sentirse autónomos corren el riesgo de convertirse en servidores de intereses particulares o privados, sean ellos económicos, políticos, empresariales, ideológicos, etc. O sea, corren el riesgo de “privatizarse autónomamente”.

La pregunta que de momento debemos hacernos sería en nuestra opinión, si vale la pena casarnos con la interpretación de “Autonomía” contenida en la Ley 30 de 1992, que es en realidad la misma que recoge el proyecto de reforma que presenta a discusión el gobierno nacional; o si más importante sería redefinirlo tomando como fundamento el carácter estatal o privado de las instituciones de educación superior y garantizando que sea su nivel de desarrollo académico y científico el mérito que las haga autónomas. Esto en nuestro concepto implicaría, particularmente para las universidades del Estado (o públicas, si así se las quiere llamar), su organización dentro de un sistema integrado a partir de instituciones que, en cuanto estatales y contrariamente a las privadas, obedecen todas a unos mismos objetivos de carácter general. Lo logrado en la Ley 30 de 1992 con la creación del SUE es un asomo a lo que fue la propuesta de Sistema Nacional de Universidades del Estado presentada por la Subcomisión sobre Universidad de la Comisión Nacional de Diálogo en 1986<sup>13</sup>, propuesta que posteriormente recogió el precitado proyecto de ley elaborado por la Federación Nacional de Profesores Universitarios. Sin embargo, en el sentir de muchos, el creado SUE es poco lo que puede cumplir con las responsabilidades que la misma ley le asigna cuando su composición natural son un conjunto de instituciones, cada una de ellas regida por un principio de autonomía que más parece una declaración de obligada independencia y aislamiento de sus pares, cuando debería entenderse como una herramienta del Sistema Estatal Universitario para el libre acercamiento, sin restricciones ni cortapisas, a la realidad del país en todos sus ámbitos y en toda su geografía, con las herramientas del saber y con la necesaria cooperación de las personas e instituciones que lo conforman y desarrollan.

<sup>13</sup> Comisión de Paz, Diálogo y Verificación – Subcomisión sobre Universidad: *Hacia un sistema nacional de universidades públicas- Documentos*, Bogotá, Abril de 1986. Este informe recoge las ponencias presentadas y debatidas por los miembros de la subcomisión entre 1984 y 1985. El informe final se entregó por parte de los miembros de la Subcomisión a la Ministra de Educación en Abril de 1986.

## 2. La Educación Superior ¿Derecho, Servicio Público, Medio de Realización?

Otro dogma de la discusión académica es considerar la educación como un “*Derecho de la persona y un servicio público*”. Así lo prevé la norma constitucional, que seguidamente establece “... *que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica. - La educación será gratuita en las instituciones educativas del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. - Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación...*”<sup>14</sup>. En este mismo sentido, la Constitución ampara con el derecho a la libertad de enseñanza la posibilidad de que este servicio lo presten particulares<sup>15</sup>, lo que justifica la existencia de la educación privada que se imparte en instituciones que son propiedad de empresarios particulares, de fundaciones, de comunidades religiosas de todo tipo, etc.

Sin embargo, hay algo que nunca nos ha podido ser claro de esta norma constitucional y es lo referente a la “gratuidad”. A nivel universitario, el estamento estudiantil ha asumido que lo aquí dispuesto para las instituciones del Estado se extiende a la educación media (grados 10, y 11) y a la educación superior en las diferentes modalidades (técnica, tecnológica y universitaria). Por otra parte, no es claro en qué consisten los “Derechos Académicos”, como tampoco se fija criterio alguno para establecer cuáles serían las condiciones, por ejemplo de mayor o menor pobreza, o de mayor o menor cercanía a los centros urbanos, o de mayor o menor desarrollo de su región de procedencia, etc., que obligarían a un estudiante el pago de tales derechos.

Dejando de momento de lado una eventual polémica sobre la extensión del concepto de gratuidad implícito en nuestra constitución, valdría la pena profundizar un poco sobre algunas características de la Educación Superior en sus diferentes modalidades. El constituyente definió la Educación básica (preescolar, primaria y secundaria) en esencia tomando como parámetro la edad de los educandos, no el carácter mismo de ella, eventualmente entendiéndola, por ejemplo, como los mínimos conocimientos y destrezas que se deben entregar a todo ciudadano para que pueda desempeñarse de manera libre y productiva en la sociedad y en sana convivencia con sus semejantes. En nuestro concepto ésta es la razón por la cual este nivel educativo en todas las sociedades modernas es estatal, obligatorio y gratuito; agregaríamos que en cuanto responsabilidad del Estado, debería también ser indelegable. La

<sup>14</sup> Constitución política de Colombia, ART. 67.

<sup>15</sup> Ibidem, ART. 68

Educación Superior, particularmente la universitaria, no tiene las mismas connotaciones, pues contrariamente a la educación básica, es en esencia optativa y selectiva. Esto es, no obliga y se ofrece solamente a quienes tengan las capacidades y habilidades intelectuales para cursarla. Sin embargo este nivel educativo, en cuanto que permite a la sociedad formar a los ciudadanos a los más altos niveles del conocimiento para poder alcanzar como nación y como pueblo sus más grandes objetivos de desarrollo cultural, ético y económico, sí obliga a Estado a ofrecerla a todos aquellos ciudadanos que, vale la pena insistir en ello, lo deseen y muestren tener la formación y las capacidades intelectuales exigidas.

La pregunta que cabe ahora es si el carácter de “Derecho” ciudadano y de “Servicio Público” de la educación superior se agota necesariamente en su ofrecimiento a la élite intelectual que lo desea y que a ella accede por sus propios méritos, y en la gratuidad que presuntamente la Constitución garantiza. Algunos hemos sostenido que no es así. Hagámonos la siguiente reflexión; si aceptamos que los ciudadanos tienen todos, no solamente una élite, el derecho a la educación básica, a la salud, a la asistencia legal, a la vivienda digna, etc., el Estado para lograr que estos derechos sean satisfechos requiere de un recurso humano altamente calificado y capacitado para prestarlo de manera eficaz. Y en este sentido, la Universidad no sería solamente para satisfacer el derecho de una élite que a ella accede y para prestarle a esta misma élite un “servicio público” para su personal disfrute. Se trata también prioritariamente de un medio para satisfacer necesidades derivadas de derechos más generales de toda la sociedad, de todos los ciudadanos. En este sentido, el servicio público de la Educación Universitaria, y en general de la Educación Superior en diferente grado, no se agota cuando se brinda a un sector de la población,

sino en la medida en que este sector al finalizar su ciclo de estudios retribuye a esa sociedad mediante la prestación eficiente de su servicio profesional, bien sea de manera individual, ya como asalariado dentro del sector productivo o de servicios. Y al Estado le corresponde entonces garantizar, de la manera que considere más eficiente, no solamente lo correspondiente a la calidad de la formación y capacidad productiva del recurso humano que ingresa y egresa de las instituciones de educación superior, sino también garantizar a toda la población el acceso a los servicios de educación, de atención médico-hospitalaria, de asistencia legal, de vivienda digna, etc. Creemos que en sentido tiene fundamento también recontextualizar el concepto de “Democracia y Democratización”, tanto del Estado, como de la Universidad, particularmente de la Universidad del Estado, alejando esta democratización de absurdos o accidentales conceptos de cogobierno de las instituciones, del electorerismo interno o de ciertas concepciones clasistas que presumen que una institución es más democrática entre más pergaminos de pobreza de sus estudiantes pueda mostrar.

Creemos que una nueva ley sobre Educación Superior debería necesariamente tocar temas como los anteriores, incluyendo también el hecho no menos importante de que la educación superior es también un mecanismo de realización personal, que en países como el nuestro genera incalculables beneficios individuales a sus usufructuarios, que de alguna manera los colocan en situación de privilegio económico respecto de la mayoría de miembros de la sociedad a la cual pertenecen. Digámoslo nuevamente: debe ser clara la legislación en el sentido de que la inversión en educación superior no solamente es el deseo de satisfacer una demanda de este nivel educativo porque hay quienes así lo desean, sino por sobre todo la de socializar el conocimiento que en ella se adquiere y se genera, a tra-

vés del ejercicio productivo de los profesionales, científicos, artistas o licenciados que en ella se forman, para la satisfacción de necesidades fundamentales de la población. Por ello mismo también el Estado debe garantizar a las instituciones públicas los recursos necesarios para que brinden a la población estudiantil todas las posibilidades para que ofrezcan “lo mejor a los mejores”, de la misma manera que debe garantizar racionalidad y eficacia en la ejecución de los recursos que se asignan. Y esa eficacia debe pasar por exigir calidad y rendimiento al estamento profesoral y al estudiantil y generar mecanismos para lograrlo. Una manera de hacerlo, seguramente no la única, es propender porque quienes rindan en su tarea académica se beneficien total o parcialmente del mandato constitucional de la gratuidad, por otra parte generar mecanismos eficientes de recobro de los recursos que dilapidan y malgastan, por deserción o bajo rendimiento, no pocos de quienes acceden a los cupos que se ofrecen, lo que de hecho niega el acceso y el derecho a la educación superior a quienes seguramente sí tienen la intención de cumplir con su obligación académica responsablemente. Cómo hacerlo es algo que requiere mucha discusión, seguramente también mecanismos de ensayo y error. Difícil que lo haga cada institución separadamente. Pero que hay que hacerlo, habrá que hacerlo. La existencia de un Sistema de Universidades Públicas integrado y autónomo, si existiese como tal, ciertamente podría lograrlo.

Para finalizar este ya largo escrito, quisiera solamente insistir en las palabras que, por gentil deferencia de la dirección de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional, me permití expresar ante una de sus promociones de egresados, extendiendo lo allí dicho a todas las universidades del Estado<sup>16</sup>: “...

<sup>16</sup> C. LÓPEZ T.: *El significado de una graduación*, Nuestro Vínculo, ASDOPUN, Bogotá, 15, 2 (2009)

lo que la historia nos muestra es que esta institución nació como un gran proyecto de estado, que tenía en la mira formar un *élite intelectual* que pudiera asumir las riendas del país, para orientarlo por los caminos del desarrollo económico y social a partir del conocimiento y manejo de las ciencias, de las humanidades, del arte y de la tecnología. Pero se fue aun más allá, cuando se estableció que esa *élite* debería surgir del conglomerado de toda la juventud, sin distinciones de clase social, sentimientos religiosos o políticos o procedencia geográfica. Se equivocan, por tanto, quienes aseguran que ésta es la universidad de los pobres, como tampoco es la de los ricos; no es la universidad de los aristócratas ni tampoco la de los burgueses; no es la universidad de

los obreros ni la de los empresarios. ¡No! Esta universidad simplemente fue creada para brindar a los mejores representantes de la juventud colombiana, estuvieran donde estuvieran, sin importar su estrato social o económico o sus creencias religiosas o políticas, las mejores posibilidades de formación académica. Se creó también para fomentar las ciencias, las artes, las humanidades, para crear conocimiento... se creó con la clara misión de que ese conocimiento debería ser útil, útil para la construcción del país, para el logro de su desarrollo económico y social, para la interpretación de las necesidades de sus pobladores y la búsqueda de soluciones viables a sus problemas; en fin, útil para crear cultura y cimentar una auténtica democracia...”

## ARTÍCULOS

# EDUCACIÓN SUPERIOR: REFORMA O PLAN DE DESARROLLO DE LARGO ALIENTO

**Jairo Giraldo Gallo**

Asociación de Profesores de la Universidad Nacional - APUN  
Asociación Colombiana pro Enseñanza de la Ciencia - BUINAIMA  
Mayo de 2011

## Introducción

Con viceministro repitente, a puerta cerrada, se elaboró una reforma a la Educación Superior que superó en cinismo a la que intentó dejar el anterior gobierno. Por la forma en que los 4 aspectos principales que en el largo articulado se tocan, a saber, calidad, cobertura, control y financiación, la propuesta ha sido duramente criticada tanto por los representantes del SUE (Sistema de Universidades del Estado) como por los de las más prestigiosas universidades privadas. En particular el presidente de ASCUN (Asociación Colombiana de Universidades) señalaba en 2 certeras columnas publicadas en EL ESPECTADOR (José Fernando Isaza Delgado, *Reforma educación superior I y II*) cómo, a pesar de que hay pocas divergencias tanto en los objetivos como en la necesidad de la reforma, los resultados que cabe esperar serán todo lo contrario. En esa dirección apuntan también las columnas y las intervenciones del rector de nuestra Alma Máter, las primeras publicadas en el mismo diario y reproducidas en UNperiódico: desmejora de la calidad, cobertura mal entendida y peor atendida, financiación totalmente insuficiente y, para rematar, pérdida de autonomía. De Isaza destaco además esta frase que describe muy bien la esencia del articulado: “Para cumplir la obligación constitucional de inspección y vigilancia, el proyecto de ley tiene un capítulo sancionatorio, de corte similar a un código penal o de policía. ... Existe la razonable inquietud de que pueda utilizarse como medio de coacción para alinear las universidades

a las doctrinas oficiales so pena de sufrir sanciones”.

La supuesta reforma está pensada para ejercer mecanismos de control y para regular el servicio, no para garantizar el derecho a la educación superior; es perfectamente claro que el derecho a la educación básica se ha convertido en Colombia desde hace mucho tiempo en un problema de oferta y demanda; en eso aspiran a convertir la superior los “muy obedientes funcionarios del ministerio” (Moisés Wasserman, en su columna del 3 de marzo; Wasserman es optimista al pensar que son también muy competentes). “Esto hace a los ministerios susceptibles a las modas de pensamiento y a los conceptos de organismos internacionales”, anotaba el rector de la Universidad Nacional, cuando todavía no se sabía el texto *in extenso* de la reforma.

En breve completaremos 4 meses de sanas discusiones y propuestas que ojalá sean examinadas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). De lo contrario, habremos perdido una oportunidad histórica, como trataré de argumentar.

## La educación de excelencia, una utopía necesaria y un derecho fundamental

“Atravesamos épocas de desaliento, seguimos perdiendo, no sólo en soberanía geográfica, sino también en poderío moral”. (José Vasconcelos, en su prólogo a *La*

*Raza Cómica*.) Casi un siglo después los temores del *Maestro de la Juventud de América*, título que le confirió, a su muerte, la Federación de Estudiantes de Colombia, siguen siendo válidos. Por eso *Basta de historias* (Andrés Oppenheimer, 2010), aun siendo un trabajo no especializado, de investigación periodística, o precisamente por eso, puede servir como uno de los referentes para analizar la Propuesta de Reforma a la Ley 30 de 1992, proyecto de ley para regular el servicio público de la educación superior. En el articulado de la Ley 30 y del proyecto preliminar de reforma, la educación superior se reduce a servicio público cultural, a pesar de que la Constitución de 1991, en su artículo 67º, la reconoce implícitamente como un derecho. La Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, artículo 1º, la compromete con ese carácter y precisa que *la Educación Superior será regulada por ley especial, sin excepción a lo allí establecido*. El artículo 69º de la Carta Magna culmina en forma explícita: *El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior. Yo por mi parte sostengo que la educación básica y media en el presente siglo, para que sea equitativa e incluyente, debe dar a toda persona, salvo casos excepcionales, el nivel que se requiere para acceder a la educación superior o terciaria. En la cacareada Era de la Información y en la llamada Sociedad del Conocimiento, mientras la Neuropedagogía se instaura como ciencia, no hay razón valedera para que ocurra de otra manera. La educación encierra un tesoro.* (Jacques Delors, UNESCO 1996.)

Si la educación superior en el siglo XXI no se reconoce como un derecho al que deben tener acceso todas las personas aptas para ello, y ese es uno de los puntos en debate con el MEN, bien vale la pena preguntarse por qué no. Aun desde el punto de vista económico, sería una equivocación. Oppenheimer acierta al caer en cuenta de que “mientras todos seguimos pendientes de lo que dicen los minis-

tros de Economía, los que tienen en sus manos el futuro de nuestros países son los ministros de Educación”. Ahí es donde nos hacen falta los magos, concluye. Su enfoque, es mi crítica, se apega demasiado al esquema monetarista; con todo, está colmado de buenas intenciones.

Desafortunadamente los *buenos magos* son escasos. La situación se torna preocupante cuando la asesoría en tan importante ministerio no solo se deja en manos de administradores y gerentes sino que además se les advierte que el Estado carece de recursos para atender ese, *el sector más importante de la economía*. La solución que se ha propuesto, nada original, copiando el estrepitosamente fracasado esquema que se aplica en salud desde hace 18 años, dejaría en manos del mercado la planificación de las estrategias. Quisiera alimentar la esperanza de que la inteligencia de la ministra la lleve a descubrir que, al menos en Colombia, la *confianza inversionista* no es la que debe primar, como bien pudo haberlo percibido desde la Cámara de Comercio. No es el lucro lo que puede brindar una educación de calidad en el país más inequitativo de la región. Si en la salud aquel ha creado bancarrota y otra escandalosa fuente de corrupción, en la educación causará aún mayores estragos abandonar ese, el sector que a nivel mundial se estima más estratégico, al menos en las *sociedades del conocimiento*, a los avatares de oferta y demanda y la financiarización. La inconveniencia de ese esquema monetarista para Colombia ha sido analizada en varias oportunidades por Eduardo Sarmiento y, en reciente artículo (*Desde abajo*, #169, Suplemento Educación y Economía No. 1), por Mario Hernández, representante profesoral al Consejo Superior de nuestra Alma Máter. (Véase su entrevista concedida a APUNTES en esta edición.)

Sin pretender que los latinoamericanos somos *LA RAZA CÓSMICA*, como sugiriera Vasconcelos, prestigioso rector de la UNAM a comienzos del siglo pasado (“Por mi raza hablará el

espíritu”), tenemos razones poderosas para argumentar que representamos la más rica combinación de diversidades biológicas, étnicas y culturales. Si la diversidad es la riqueza de la evolución biológica, lo mismo y con mayor razón puede aplicarse a la evolución cultural. Es precisamente ésta última la que está en juego con *LA REFORMA* que se requiere.

## La Universidad (Occidental) ha muerto. ¡Viva la Universidad (del Sur)!

Con este título he publicado en mi *blogspot* una columna, inspirada en un reciente artículo de Guillermo Hoyos Vásquez, publicado en la separata del periódico *DESDE ABAJO* No. 169; nos recordaba su autor que la universidad, la de la Civilización Occidental, nació en Bolonia hace 10 siglos y que allí mismo se decretó su sepultura hace una década. “Es cierto. La universidad tradicional, esa que preservó por siglos y enriqueció durante un milenio la Cultura Occidental tiende a desaparecer. Pero no todo lo cultural es cultura procedente de occidente. También está el poniente y está el sur. El norte no es necesario mencionarlo porque ha sido el factor dominante en la civilización del presente. Muy temprano en la historia cultural de la humanidad el poniente tuvo su auge; y de alguna manera una buena proporción, si no la mayor parte, se unió a la hegemonía del norte en los últimos años. De tal suerte que no es descabellado pensar que el momento histórico brinde ahora la oportunidad al sur, si lo sabemos aprovechar a nuestro favor”. (<http://ethosbuinaima.blogspot.com/2011/06/la-universidad-ha-muerto-viva-la.html>)

Desde el Sur, al sur del Río Bravo, debemos rescatar *la educación como derecho*, y el resto del mundo deberá entender que nos empeñamos en construir *las sociedades del aprendizaje*, porque las *sociedades del conocimiento* se han alejado cada vez más

de nuestras posibilidades y de nuestras perspectivas. No es que renunciemos a aceptar los retos planteados por la(s) globalización(es). (Marco Raúl Mejía, *Educación(es) en la(s) globalización(es) I*, 2006; *Educaciones y pedagogías críticas desde el sur*, 2011, documento inédito.) Es que nuestras agendas, diferentes, no pueden llevarnos por la misma senda. “Luchas políticas, maneras de articulación a la economía global, y acumulados sobre la relación Estado-sociedad explican mejor las diferencias que la aplicación de tal o cual modelo de asignación de recursos”. (Hernández en Suplemento 1 *Desde Abajo* No. 169.) Invito al lector a visitar mi columna y profundizar en el sentido que para países como el nuestro, *para las generaciones de los bicentenarios*, adquiere la Universidad del Sur.

Por ahora, a más de 3 meses de discusiones no tan amplias como se prometieron desde que se conocieron los lineamientos generales de la propuesta, elaborada en su primera versión “a puerta cerrada, con menos filtraciones que las de ‘wiki-leaks’” (Moisés Wasserman, en *El Espectador*, marzo 3 de 2011), después de que los dos periódicos universitarios más importantes del país han dedicado una buena porción del contenido de sus últimos números a alimentar el indispensable debate y otras importantes publicaciones críticas han profundizado en el tema, lo que parece claro es que no se tendrán en cuenta las propuestas más importantes procedentes del sector académico. Ojalá me equivoque.

## La reforma a la ley 30 no es una reforma

Con esta frase estamos citando textualmente al viceministro de Educación, en una entrevista realizada por U.N. Radio cuando por primera vez la propuesta salió a la luz pública. Reiteramos que la propuesta que se lleve finalmente a la Cámara debería formar parte de un *Plan Nacional de largo aliento*, visión de un nuevo país y de una nueva sociedad, que cuente con financiación adecuada y previsible, no azarosa, con proyección estratégica y todo lo demás. Con una clara definición de lo que debe ser la universidad para nosotros, en el contexto latinoamericano y en el contexto mundial, frente a la universidad globalizada. No se puede ni se debe improvisar, mucho menos seguir los dictámenes del *Consenso de Washington*, el cual a su vez hace mucho dejó de ser consenso. Por eso, a pesar de que han llovido críticas de todo tipo sobre la propuesta reforma y ha habido amplios y variados análisis, es más que pertinente el que hace la ex profesora Beatriz Restrepo del Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia (<http://almamater.udea.edu.co/periodico/sc-opi599-05.htm>). “¿Por qué no arriesgarnos por primera vez en la legislación educativa, a hacer las cosas al derecho? Promulgar primero una ley estatutaria de la educación como derecho y pasar luego a desarrollar las leyes que regulen el servicio tanto en los niveles prees-

colar, básico y medio, como superior y otros que sea necesario. Sería muy interesante en el caso que nos ocupa, sentarnos a pensar –como ya otros países e, incluso, continentes como Europa han hecho– qué es la cosa, antes de lanzarnos a hablar de ella”.

Carlo Vercellone (citado por Michel Husson en: <http://hussonet.free.fr/cognitic.pdf>) nos habla de una «nueva figura hegemónica del trabajo, marcada por su carácter cada vez más intelectual e inmaterial». ¿Hemos entrado en el capitalismo cognitivo?, es el título del ensayo de Husson. Agrega este último: “La realidad es totalmente diferente y las transformaciones tecnológicas son aprovechadas para controlar mejor a los trabajadores”. La *Reforma*, “tal como ha sido presentada, es atrevida, franca y abierta en plantear los reales propósitos, y no está oculta o disfrazada por otros ingredientes”, declara a *ALMAMATER* el ex rector de la Universidad Nacional Víctor Manuel Moncayo. Véase también su artículo de fondo, *Defendamos la universidad como espacio crítico y común* en separata de *Revista Izquierda*, # 11, dedicada al tema que nos ocupa.

Queremos pensar en la buena voluntad que mueve a quienes no solamente entienden la urgente necesidad de una reforma, sino que han tomado como prioridad llevarla el 20 de julio al Congreso. Si persisten en hacerlo, sin aceptar las valiosas propuestas y sugerencias que han surgido en este proceso, la nueva Ley 30 será como una Ley 100 para la educación: una nueva Ley del Monte... Con ésta denominación no me refiero a una conocida canción sino a las *reglas* del mercado, las de un capitalismo evolucionado más salvaje que la evolución biológica. Los ensayos de comunismo no han dado mejores resultados. Disponer de ciencia y tecnología cada día más avanzadas no ha impedido el acrecentamiento de los problemas vitales del momento. La solución, lo he reiterado en anteriores ocasiones pero no sobra repetirlo, provendrá de una educación integral de calidad, o mejor, de excelencia: la educación, entendida como formación del ser humano para desarrollo a escala humana. Mas el trato que recibe es el mismo que se le dio a la salud con la Ley 100. No se trata de un rechazo a priori de la reforma. Es indispensable y urgente una total reforma. Pero la propuesta inicial deja la iniciativa y la mayor inversión en el sector privado. Se contradice la ministra de Educación, quien antes de posesionarse declaraba: “La educación y el conocimiento son las principales locomotoras que tiene un país para salir adelante, para superar la pobreza, para superar las grandes brechas de inequidad, para poder formar unos seres humanos que puedan ser competentes y competitivos”. “Nada genera más inequidad, más pobreza y más desigualdad que una mala calidad en la educación”, agregaba. Las acciones a emprender quedaron archivadas, probablemente en el ministerio de Hacienda.

Cuando el mercado regula la educación, el saber pierde sentido. *El saber tiene sentido* (Carlos Eduardo Vasco, et al., 1990) es una propuesta integradora. Desde Buinaima hemos agregado a la propuesta el calificativo de *incluyente*, con base en nuestro programa bandera, *Inclusión y talento*. También desde Buinaima creemos que debe hablarse de Excelencia para la educación, no solo de calidad. (Véase la página: <http://www.ethosbuinaima.org/se-dbogota/>)

José Joaquín Bruner concluye su análisis sobre la *Globalización y el futuro de la educación* (2010), señalando los dos desafíos que debe enfrentar la educación latinoamericana: “Por un lado, debe cumplir las asignaturas pendientes del siglo XX... Por otro lado, debe dar el salto hacia el siglo XXI y emprender las nuevas tareas de las cuales dependen el crecimiento económico, la equidad social y la integración cultural, adaptando para ello sus estructuras, procesos y resultados y las políticas educacionales, a las transformaciones que —por efecto de la globalización— experimentan los contextos de información, conocimiento, laboral, tecnológico y de significados culturales en que se desenvuelven los procesos de enseñanza y aprendizaje”.

¿Sociedades del conocimiento? ¿De qué tipo? ¿Para quién o quiénes? Rubem Alvens nos dice: los conocimientos nos dan medios para vivir; la sabiduría nos da razones para vivir. No basta con producir conocimiento. Se debe también adquirir sabiduría. Ésta, en palabras de Bertrand Russell, es “la concepción justa de los fines de la vida”. Si se prefiere, tome el lector la de Sidney Hook: “el uso apropiado del conocimiento en los asuntos humanos”. He meditado mucho sobre lo que quisieron decirnos quienes bautizaron a esta como “La era de la información” y a los prototipos de desarrollo como “Sociedades del conocimiento”. Jamás hablaron de sabiduría; ignoraban también que la información es algo

físico, por lo que su discurso se vuelve mediático.

En su intervención sobre “Una nueva educación para una nueva sociedad” durante el Congreso Iberoamericano de Educación realizado en Buenos Aires en septiembre del año pasado, William Ospina nos recordaba unos versos de T. S. Eliot: “¿Dónde está la vida que hemos perdido en vivir? ¿Dónde la sabiduría que hemos perdido en conocimiento? ¿Dónde el conocimiento que hemos perdido en información? Veinte siglos de historia humana nos alejan de Dios y nos aproximan al polvo”. Y agregaba: “Es verdad que vivimos en una época que aceleradamente cambia costumbres por modas, conocimiento por información, y saberes por rumores, a tal punto que las cosas ya no existen para ser sabidas sino para ser consumidas. Hasta la información se ha convertido en un dato que se tiene y se abandona, que se consume y se deja. No sólo hay una estrategia de la provisión sino una estrategia del desgaste, pues ya se sabe que no sólo hay que usar el vaso, hay que destruirlo inmediatamente”.

La educación mercantilizada nos dice: “útese y tírese”. Ni siquiera logra desarrollar competencias laborales, mucho menos competencias para la vida. Excelencia o competencia, entendidas como solvencia moral e intelectual, equidad y, por qué no, competitividad, deben ser las insignias de la educación superior. No solo hay que darle valor agregado a los productos sino también al ser humano. Por ello, antes de concluir, vienen como anillo al dedo las reflexiones de Martha Nussbaum sobre la “crisis de la democracia” causada por una crisis de la educación, expresadas por Hoyos en el artículo que citábamos al comienzo: “(crisis) que como un *cáncer* invade todo el mundo, (educación) dedicada hoy cada vez más a la formación profesional en las áreas de la economía, la administración, las tecnologías, con proyectos de CTI, ciencia, tecnología e innovación, que reem-

plazan los de Ciencia, Tecnología y Sociedad (CTS), propiciando exclusivamente la competitividad y la productividad, y olvidándose de la formación de la persona y la solución de los problemas de convivencia humana”. Vale la pena recordar también las palabras del Secretario General de la OEI en el discurso de apertura del Congreso Iberoamericano de Educación a que aludíamos atrás: “Hemos de ser innovadores y mirar hacia el futuro. Hemos de apostar en nuestro esfuerzo colectivo por abrir nuevos caminos en la educación. Sin duda, el logro de las competencias matemáticas, lingüísticas y científicas ha de estar en el centro del quehacer educativo. Pero no podemos olvidar el papel de las artes, de la música, de la cultura, del deporte, de la lectura, de las nuevas tecnologías para la construcción de una ciudadanía multicultural en la que tan importante es aprender a conocer como aprender a convivir, aprender a sentir y a conmoverse, aprender a ser solidario, justo, leal y honesto”.

En síntesis, partiendo de la premisa de que “las universidades se equivocan menos que los gobiernos”, planteada por el rector de nuestra Alma Mater, aprovechemos el momento para reflexionar seriamente cómo hacer una gran propuesta que mire la educación en su integralidad y su transversalidad, antes que seguir por la senda trazada de antemano por las multinacionales.

**VISÍTENOS EN NUESTRA  
PÁGINA WEB**

**WWW.APUN.ORG**

**INSCRÍBASE COMO SOCIO,  
MANTÉNGASE INFORMADO  
Y DISFRUTE DE NUESTROS  
BENEFICIOS**

Por: *Silvia Naranjo Morales*

**ENTREVISTAS**  
APUN

## PROFESOR GABRIEL MISAS

**P/ ¿Cómo considera que ha sido la evolución de la cobertura de educación superior en Colombia y con qué recursos se hace?**

**R/** La evolución de la matrícula de educación superior en Colombia ha seguido un patrón de crecimiento muy similar a la mayoría de los países de América Latina, se ha hecho fundamentalmente por la creación de nuevas instituciones, principalmente privadas, más que por el crecimiento de las universidades públicas o privadas de mayor antigüedad. La inmensa mayoría de las nuevas instituciones no tienen el tamaño suficiente que les permita, en el caso de ser privadas, generar recursos para tener bibliotecas, laboratorios y contratar profesores de tiempo completo con niveles elevados de formación. Y la expansión se ha realizado con recursos de las familias. El gasto público en educación superior es de solo 0.4% del PIB, uno de los más bajos de América Latina, que es la mitad de lo que gastan los países de mayor desarrollo de la región y un tercio del promedio de la OCED.

**P/ ¿Cómo cree que se ha respondido a la demanda de la educación superior?**

**R/** El lento crecimiento del gasto público en educación superior ha dado lugar a que el crecimiento de la demanda por educación superior no pueda ser atendido por el sistema de universidades públicas, demanda insatisfecha que ha sido absorbida por la creación de un gran número de instituciones privadas de educación post-secundaria, muchas de ellas de muy baja calidad, como se ha comprobado entre otros por los resultados de los ECAES.

**P/ ¿Que éxito podría tener la propuesta del Ministerio de educación? ¿Por qué no serían aplicables las políticas de educación como se hace en Corea, Brasil, Chile y Francia, que el Ministerio propone como modelo de financiación en educación superior?**

**R/** Los modelos propuestos en la pregunta son muy diferentes y no se ajustan estricta-

mente a la propuesta del Ministerio de Educación nacional. Así, por ejemplo, en Brasil al mismo tiempo que se abrió el espacio a universidades con ánimo de lucro, caracterizadas por su baja calidad, el gobierno aumentó de manera apreciable los recursos a las universidades federales, universidades que se cuentan entre las mejores de América Latina, y varias de ellas están entre las primeras quinientas del mundo. En Francia, la universidad es pública en su totalidad y la educación privada superior se concentra en las escuelas de ingeniería, las cuales son corporaciones civiles regidas por una ley de 1905 y no tienen un carácter lucrativo. Como se puede ver ni en Francia ni en Brasil ni en Corea ni en Chile el Estado disminuye o congela sus gastos en educación superior es diciente el caso de Corea donde el 80% de los estudiantes están en instituciones privadas y sin embargo, el gasto público en educación superior equivale al 2.4% del PIB, el doble del promedio de la OCDE.



**P/ ¿Qué modelo propondría o alternativas en cuanto a la financiación de la educación?**

**R/** Un modelo mixto donde existieran instituciones privadas sin ánimo de lucro y mayores recursos a las universidades públicas, de manera que los estudiantes dependiendo de sus preferencias elijan estudiar en uno u otro tipo de establecimientos. Lo más importante es un modelo donde no se discrimine a los más pobres y con menores recursos de capital escolar a estudiar en instituciones de muy baja calidad. Lo importante de un sistema de educación superior es su equidad, la posibilidad real de que los estudiantes independientemente de sus capitales económicos, sociales y culturales tengan la posibilidad real de acceder a una educación de calidad.

**P/ ¿Qué opinión le merece el papel del CESU Consejo Nacional de Educación Superior?**

**R/** En el proyecto de ley el CESU pierde su razón de ser, se vuelve un organismo pletórico, 18, 19 miembros, en su mayoría funcionarios del ejecutivo ajenos al quehacer universitario. Debería buscarse una integración, fundamentalmente universitaria y la participación del gobierno debería ser exclusivamente del Ministro o el Viceministro de Educación, como es caso de la Junta del Banco de la República, en la cual solo participa el Ministro de Hacienda el cual oye y discute

Por: *Silvia Naranjo Morales*

**ENTREVISTAS**  
APUN

con sus colegas de otras áreas, en caso de que así se requiera, para llevar la posición gubernamental ante la Junta del Banco.

**P/ ¿Qué opinión tiene frente a los mecanismos de Control y Vigilancia? (Artículo 195)**

**R/** El proyecto es en lo fundamental un proyecto de inspección y vigilancia, en muchos casos abiertamente violatorio de la autonomía de las universidades. Es un proyecto, como lo han señalado algunos rectores, que es más parecido a un código de policía que a un estatuto de educación superior.

## PROFESOR MARIO HERNÁNDEZ

**P/ ¿Cuál es su opinión del papel que desarrolla el CESU en el robustecimiento frente a la Universidad Pública? ¿Cree usted que se cumplan sus funciones?**

**R/** La lógica del CESU ha sido la de una instancia asesora de los gobiernos, sin capacidad de decisión. Su composición hace que no haya diferencias entre instituciones públicas y privadas, pues en la dinámica del sistema de educación superior no se han desarrollado de manera positiva las diferencias, sino, por el contrario, tienden a perderse. A mi juicio, debería profundizarse en las diferencias entre instituciones públicas y privadas, en términos de su lugar en la política de ampliación del lugar estratégico en la política de educación superior en el país. La propuesta actual tiende en sentido contrario: ninguna diferencia y más competencia abierta entre instituciones de educación superior.

**P/ ¿Cómo cree que afecta al proyecto de Reforma de la Ley 30 a la Universidad Nacional, el decreto autónomo y las reglamentaciones específicas (Decreto 1210 del 94)**

**R/** Vale la pena conservar el carácter especial de la Universidad Nacional, pero también tiene sus limitaciones y rigideces que ya hemos vivido en los 11 años de aplicación. El asunto no es cómo nos va como Universidad Nacional, sino cuál es el énfasis ordenador de la política pública de educación superior. En la reforma propuesta por el gobierno, es el mercado y la competencia el gran ordenador, dejando al Estado sólo la regulación que, es bastante pre-

caria, y el subsidio a la demanda o a la oferta con ciertas condiciones. En esta lógica, cada institución y cada actor se convierte en un agente racional económico que trata de obtener el mayor beneficio al menor costo y sostenerse en el contexto competitivo. Es preferible un sistema con más presencia de instituciones públicas, con más autonomía de las instituciones, con más vínculo estratégico entre universidad-sociedad que apunte a democratizar, disminuir inequidades y ocupar un lugar diferente y auténtico en el mundo globalizado. Eso no es posible en la lógica mercantil que se adapta a la acumulación global de riqueza, como ha venido pasando en salud.

**P/ ¿Cuál es su visión en cuanto al sistema de aseguramiento de la calidad propuesto con la reforma y que cambios le haría?**

**R/** El sistema se centra en patrones de adecuación del producto (egresados, asesoría, consultoría, innovación e investigación) a la lógica de los agentes que compran o demandan tales productos. Esto puede garantizar adaptación a mercados, pero no garantiza calidad de la labor académica, la creatividad y la originalidad de la investigación y la innovación. No creo que el asunto de la calidad se resuelva llenando sellos de calidad en cada producto para venderlos en el mercado, como se propone desde el gobierno.

**P/ ¿Qué opinión le merece los mecanismos de control y vigilancia? (artículo 195)**

**R/** Son demasiado extensas y minuciosas, precisamente por el modelo de sistema que se propone en el cual el Estado debe garantizar que los agentes de mercado no se comporten mal en su sistemática búsqueda de renta. Es preferible desmercantilizar la educación y organizar un sistema predominantemente público de educación superior, atado a las necesidades de la sociedad colombiana, en medio de los retos de la globalización.



## Celebración del Día del Profesor

*Silvia Naranjo Morales*



*“La educación consiste en enseñar a los hombres, no lo que deben pensar, sino a pensar”  
(Calvin Goolidge)*

El viernes 20 de mayo en el Auditorio León de Greiff en la ciudad de Bogotá, la Asociación de Profesores de la Universidad Nacional de Colombia APUN, la Asociación de Docentes Pensionados de la Universidad Nacional de Colombia y la Vicerrectoría Académica, Dirección Nacional de Divulgación Cultural, y Dirección de Bienestar Universitario sede Bogotá, con gran éxito celebraron el Día del Profesor con la presentación del Trío Guafa, concierto de Música Tradicional Colombiana. Esta agrupación la componen Ignacio Ramos, como director, quien interpreta en la flauta y maracas; en la guitarra, tiple y cuatro llanero Carlos Gonzalo y en el contrabajo Julián Javier. El Trío Guafa inicia sus primeros trabajos a principios de 1998, tomando como punto de partida la Música Llanera. Con su presentación dentro del 1er.

Festival de Música Llanera de la ciudad de Bogotá. Poco a poco, fue extendiendo su repertorio incluyendo piezas de Música Andina Colombiana y Brasilera. Su nivel instrumental y su calidad interpretativa hizo que su música se hiciera presente en las principales salas del país y contara con el aprecio de todo el público. Su participación en el más importante festival de música tradicional colombiana, “Mono Nuñez” realizado en Junio de 1999 lo hizo acreedor del máximo galardón que otorga este evento; de igual manera obtuvo el primer lugar en el XIV Festival Hatoviejo-Cotrafa 2000 de Bello, Antioquia.

Que sea esta la ocasión para expresarles a los profesores nuestro más sincero agradecimiento por su trabajo diario, dedicación, esmero en su labor educativa, su paciencia, por compartir sus conocimientos, difundir la importancia de los valores, enseñar que los sueños se pueden hacer realidad ya que no hay cosas imposibles, sólo seres incapaces, siempre llevando a los estudiantes por la senda del conocimiento con su esfuerzo por dar **“una educación de calidad para todos”**.

Para nuestro país y para la Universidad Nacional de Colombia es un orgullo contar con personas que vivan en pro de aumentar la calidad y el nivel educativo de la Institución, asumiendo la generosa misión de formar seres humanos, de darse a los demás, de preparar a las generaciones futuras que ingresan al mundo del conocimiento y de los valores, guiados por ustedes.

Al consolidar una educación moderna, que impulse el bienestar de las familias y las comunidades, se combate la pobreza y a la ignorancia. Se requiere de una enseñanza que incremente el capital humano, el desarrollo y la competitividad para que se fortalezca como la columna vertebral del desarrollo de nuestro país.

## Asamblea APUN 2011

La Asamblea General Ordinaria de Delegados realizada el 28 de marzo de 2011 nombró a los siguientes profesores para integrar la Junta Directiva para el periodo 2011 – 2013 así:

Presidente: **José Daniel Muñoz Castaño**  
Departamento de Física - Facultad de Ciencias  
Vicepresidente: **Jesús Franco Rueda**  
Facultad de Artes (pensionado)  
Secretaria: **Vilma Segura Valenzuela**  
Facultad de Odontología  
Tesorero: **Miguel Ángel Mejía Acevedo**  
Facultad de Ciencias (Pensionado)  
Vocal: **Leonor Rocha Moreno**  
Conservatorio de Música Facultad de Artes

Vocal: **Víctor Reyes Morris**  
Departamento de Sociología - Fac. de Ciencias Humanas  
Vocal: **José Jairo Giraldo Gallo**  
Departamento de Física - Facultad de Ciencias  
Fiscal: **Augusto Carrillo Sabogal**  
Departamento de Lenguas Extranjeras - Fac. de Ciencias Humanas  
Fiscal Suplente: **Luis Jorge Mejía**  
Departamento de Geociencias - Facultad de Ciencias

## Editorial

(Viene de la página 1)

bertura con calidad, argumentando que es mejor que todos sepan algo, aunque sea mínimo y mal, a que ninguno lo sepa. De poco le sirve al país un profesional que no puede ser contratado, porque no tiene los conocimientos y las competencias que le permitan ejercer su profesión. La calidad cuesta dinero. Si ese dinero no viene de subsidios del Estado o de matrículas impagables para la mayoría de la población – y si además el objetivo es generar lucro – la única forma lograr ganancias es bajando la calidad.

De hecho, de haber voluntad política, sí sería posible realizar una inversión real en educación superior. Los recursos totales de la Nación invertidos en las universidades estatales no superan los 2.4 billones de pesos anuales, lo que corresponde al 0.5% del PIB y al 1.5% del presupuesto nacional. El SENA, por aparte, tiene un presupuesto de 2.2 billones, y atiende la mitad de los estudiantes que las universidades públicas. A modo de comparación, recordemos que al grupo Nule se le pide devolver dineros por 2.4 billones, y que a Contraloría General de la República alerta por el peligro de perder 24 billones de pesos en adelantos para obras públicas. Los recursos que se necesitan para aumentar la cobertura en las metas del gobierno (alrededor de 0.8 billones para las universidades públicas y 1.2 billones para el ICFES) podrían provenir de las regalías, o del presupuesto de Defensa (que es de 24 billones) o de la reasignación de parte del 4 por mil. Se podría así, en primer lugar, asegurar la sostenibilidad de las universidades públicas, asignándoles – sin restricción alguna – el aumento de su presupuesto en pesos constantes que necesitan. Los dineros extra permitirían aumentar gradualmente la cobertura, pero aumentando la planta profesoral y la infraestructura que se requieren para tal fin. Se podrían crear becas del ICETEX que cubran sostenimiento –y no sólo matrícula– con lo que se reduciría la deserción (que ronda el 50% en todo el sistema). El sistema podría expandirse y reorganizarse

para ofrecer no sólo formación profesional, sino también técnica y tecnológica de alta calidad, algo vital para la competitividad del país, pero castigado por la Ley 30. En efecto, esta ley considera la formación técnica y tecnológica como formación universitaria de baja calidad, en vez de ofrecerle un sistema de acreditación diferente que enfatice la capacitación para el trabajo y la conexión con la industria. Una inversión real en educación es la que más rendimientos ofrece para el desarrollo de un país, algo que países como Corea y China han entendido bien. En fin, si se quiere, es posible realizar una inversión real en educación superior que impacte verdaderamente su cobertura con calidad.

Vale la pena señalar que la responsabilidad de la Universidad no se limita a la formación para el trabajo, sino que incluye la formación de sus estudiantes como seres humanos integrales, con competencias de convivencia y de responsabilidad social adicionales a las que el sector productivo requiere. Ser productivo no lo es todo. La Universidad debe seguir siendo también el bastión último donde el arte, la ciencia y el ingenio tienen un valor en sí mismos para el espíritu humano: el supremo placer de comprender y de crear, y la sociedad hace bien en invertir dinero para preservarlo. Todos estos elementos dignifican al ser humano, y son objeto de la ley general de educación. Por su parte, las Universidades Públicas tienen responsabilidades adicionales con el país. Ellas deben velar por sostener áreas de conocimiento o de ofrecer programas en lugares apartados donde haya necesidades estratégicas, así no sean rentables.

La reforma a la Ley 30 es una oportunidad única para impactar la educación superior en Colombia. Esperamos que el MEN comprenda que es posible impactarla de manera real, en calidad y cobertura, pero que ésto sólo se logra con inversión real y voluntad política; en vez de maquillar los indicadores al permitir que instituciones de baja calidad se lucren con los sueños de formación de los colombianos y que las posibilidades de desarrollo y competitividad del país se pierdan.

## ACTIVIDADES

APUN

### Concursos de Caricatura y Fotografía

Como es tradicional, la Asociación organizó la 4a. versión del concurso de Fotografía y el 2o. Concurso de Caricatura, en el marco de la Semana Universitaria. Felicitamos a Juan Felipe Ríos, Fernanda Núñez Espinosa y Diana Alexandra Gómez Páramo destacados en fotografía y a Astrid Damaris Rosas Medina y Juan Camilo Castillo Landázury autores premiados en el formato de caricatura. Presentamos a continuación las obras ganadoras.



PARCEROS, Juan Felipe Ríos, 1er. Puesto, 2010.



LA CULTURA RESISTE, Fernanda Núñez Espinosa 2o puesto, 2010.



LAS CARAS DE MI COLOMBIA, Diana Alexandra Gómez Páramo, 3er. Puesto, 2010.



Astrod Diamaris Rosas Medina, 1er. Puesto, 2010.



Juan Camilo Castillo Landazury, 2o. puesto, 2010.

## NOVEDADES APUN

### COMISIÓN PARA ESTUDIO DE LAS REFORMAS DE LA LEY 30

Con gran entusiasmo se ha venido reuniendo casi semanalmente la Comisión creada por la Junta Directiva de APUN para el estudio de las reformas a la Ley de Educación Superior.

De esta Comisión hacen parte los siguientes profesores: José Daniel Muñoz, Carlos López, José Jairo Giraldo y Martha Losada, quienes además han participado activamente en diversos foros y seminarios relacionados con este tema.

### NUEVOS AFILIADOS APUN 2011

La Asociación de Profesores de la Universidad Nacional de Colombia, APUN, quiere brindarles una cordial y sincera bienvenida a sus nuevos afiliados

Profesores:

- **Fernando Mauricio Parra Lozano**  
Facultad de Artes - Conservatorio de Música
- **María Helena Ramírez Hernández**  
Facultad de Ciencias Departamento de Química
- **Inés Caicedo Panqueba**  
Facultad de Ciencias Humanas Departamento de Lenguas Extranjeras
- **María Elena Perdomo Cerquera**  
Facultad de Ciencias Humanas Departamento de Lenguas Extranjeras
- **Miguel Ángel Gamboa Gaitán**  
Facultad de Ciencias Departamento de Biología

### PROFESORES FALLECIDOS ASOCIADOS A APUN

*Un profesor trabaja para la eternidad: nadie puede predecir dónde acabará su influencia.*

*(H.B. Adams)*

- **2009 - Absalón Avellaneda Bautista**  
Facultad de Artes Escuela de Arquitectura
- **2010 - Guillermo Abadía Morales**  
Profesor pensionado, Conservatorio de Música
- **2011 - José Herzam Mejía Estrada**  
Profesor pensionado, Facultad de Ciencias Humanas - Departamento de Historia
- **2011 - Constanza Rubiano de Hakspiel**  
Profesora pensionada, Facultad de Ciencias Humanas - Departamento de Biología

*Paz en sus tumbas.*